

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señor Juez, que una vez repartida la presente demanda para su estudio, se advirtió que los archivos denominados 01Demanda, 02Poder, 03Pruebas, 04ActadeReparto, 05AutoRechazaporCompetencia y 06OficioReparto. No permitían su lectura, razón por la cual el pasado 18 de marzo se procedió a comunicar dicha situación al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, a través del correo electrónico a j03cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando el envío de dichos archivos, sin que a la fecha los mismos hayan sido allegados. Como prueba de lo anterior se incorpora a folio 09 el correo enviado y la prueba de que el mismo fue recibido.

Lo anterior para su conocimiento.


SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00272
Proceso	Orden de aprehensión
Asunto	Ordena requerir a Juzgado

Teniendo en cuenta que la oficina de apoyo judicial procedió con el reparto del proceso de la referencia, el cual fue rechazado por competencia por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, y que una vez se procedió con su estudio se encontró que algunos de los archivos allegados no permitían su lectura, por la Secretaría se procedió a requerir directamente a dicho Despacho, a fin de que se sirviera enviar los archivos dañados, tal como se desprende de la constancia secretarial que antecede; sin embargo, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dicho Juzgado, se ordena que por la Secretaría se oficie a la Oficina de Apoyo Judicial y al Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, a fin de procedan con el envío completo del expediente digital de radicado 66001-40-03-003-2021-00015-00, sin lo cual, no será posible darle trámite a al asunto.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez